

# **ANEXO I. REGLAMENTO DE LAS MESAS DE TRABAJO Y OTROS ACTORES DE INTERÉS DE LA CONETEC**

**Ministerio de Salud de la Nación**

**Secretaría de Acceso a la Salud**

**Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías  
Sanitarias y Excelencia Clínica**



**Ministerio de Salud  
Argentina**

## Definiciones y siglas

- Comisión Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Excelencia Clínica (CONETEC): organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Nacional (Decreto 344/23), que realiza evaluaciones y emite recomendaciones técnicas sobre la incorporación, desinversión, forma de uso, financiamiento y cobertura de las tecnologías sanitarias empleadas en el sistema de salud bajo dimensiones éticas, médicas, económicas y sociales.
- Tecnología Sanitaria (TS): se define como una intervención que puede usarse para promover la salud, prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades agudas o crónicas, o para rehabilitación de la salud. Las TS incluyen productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos, métodos diagnósticos, procedimientos y sistemas organizativos utilizados en la atención sanitaria.
- Evaluación de Tecnología Sanitaria (ETS): proceso multidisciplinario que utiliza métodos explícitos para determinar el valor de una TS en diferentes puntos de su ciclo de vida. Su propósito es informar la toma de decisiones para promover un Sistema de Salud equitativo, eficiente y de alta calidad.

## MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y OBJETIVOS DE LA CONETEC

### MISIÓN

Relevar y analizar la información científica disponible relacionada con las TS para generar recomendaciones y promover herramientas para su uso racional, en el marco de excelencia en los procesos de atención, con propuestas de acceso basadas en mejorar la calidad, equidad y sustentabilidad del sistema de salud argentino.

### VISIÓN

Que la República Argentina tenga un sistema sanitario integrado hacia la toma de decisiones basadas en evidencia que fomente el uso eficiente de TS.

### VALORES

Equidad – Transparencia – Excelencia – Calidad – Eficiencia – Sustentabilidad.

### OBJETIVOS

Son los definidos en el artículo 1 del Decreto N° 344/23.

Para el logro de sus objetivos organizacionales, la CONETEC lleva a cabo un proceso sistemático que considera la revisión del impacto clínico de una TS en el sistema de salud local en comparación con el mejor tratamiento actual disponible; la costo-efectividad local e impacto presupuestario (los costos y beneficios a largo plazo de la nueva TS en comparación con el mejor tratamiento actual); el impacto social y en la equidad para el Sistema de Salud y en las vidas de las personas candidatas a recibir la TS.

Para la elaboración de las recomendaciones, la CONETEC incorpora en su enfoque la relación de costo/efectividad reconociendo que: las nuevas TS deben demostrar beneficios sustanciales sobre las que ya se encuentran en uso para ser adoptadas, las TS de limitado beneficio clínico deben ser usadas cuando aporten una adecuada relación costo/efectividad, las TS inefectivas deben ser reemplazadas por las de mayor efectividad y/o seguridad.

**ARTÍCULO 1º.- Objeto de las Mesas de Trabajo y otros actores de interés.**

Las Mesas de Trabajo tendrán por objeto garantizar la representación de todos los actores del sistema sanitario argentino en pos de lograr un adecuado nivel de cooperación, coordinación, transparencia y excelencia en la investigación en las tareas realizadas por la CONETEC. Los otros actores de interés tendrán la función de brindar información científica y experiencias para el desarrollo de las ETS a pedido de la CONETEC.

**ARTÍCULO 2º.- Alcance.**

Este reglamento es de aplicación general y obligatoria para la dirección ejecutiva de la CONETEC, los integrantes de las Mesas de Trabajo y los actores de interés que participarán en la CONETEC.

**ARTÍCULO 3º.- Conformación de las Mesas de Trabajo y otros actores de interés.**

Mesa de pacientes:

- 1 (un/a) representante por la CONETEC,
- 4 (cuatro) representantes de pacientes,
- pacientes con experiencia, personas usuarias y/o potenciales usuarias y usuarios de las TS y/o personas a cargo de su cuidado que sean convocadas oportunamente para cada ETS.

Mesa de priorización: 10 (diez) integrantes.

- 1 (un/a) representante por la CONETEC,
- 6 (seis) representantes de financiadores (uno/a por cada uno de los siguientes organismos: Programa de Atención Médica Integral-Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (en adelante PAMI-INSSJP), Consejo Federal de Salud (en adelante COFESA), Consejo de Obras y Servicios Sociales Provinciales de la República Argentina (en adelante COSSPRA), Empresas de Medicina Prepaga (en adelante EMP), Obras Sociales Nacionales (en adelante OSN), y la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN o la que en el futuro la reemplace,
- 1 (un/a) representante por la Superintendencia de Servicios de Salud (en adelante SSS),
- 2 (dos) representantes de pacientes en la Mesa de pacientes.

Mesa técnica: 13 (trece) integrantes.

- 1 (un/a) representante por la CONETEC,
- 6 (seis) representantes de financiadores (uno/a por cada uno de los siguientes organismos): PAMI-INSSJP, COFESA, COSSPRA, EMP, OSN, y la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN o la que en el futuro la reemplace,
- 1 (un/a) representante del área clínica competente y específica del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN,
- 1 (un/a) representante de Sociedades de Profesionales (específica en la temática),
- 1 (un/a) representante por la SSS,
- 1 (un/a) representante por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (en adelante ANMAT),
- 2 (dos) representantes de pacientes en la Mesa de pacientes.

Mesa de recomendaciones: 10 (diez) integrantes.

- 1 (un) representante de la Dirección Nacional de Medicamentos y Tecnología Sanitaria del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN o la que en el futuro la reemplace,
- 7 (siete) representantes de los siguientes organismos según volumen de beneficiarios: PAMI (1), COFESA (2), COSSPRA (1), EMP (1), OSN (2),
- 1 (un/a) representante por la CONETEC.
- 1 (un/a) representante de pacientes en la Mesa de pacientes.

Mesa de transparencia: 3 (tres) integrantes.

- 1 (un/a) representante por la CONETEC,
- 1 (un/a) representante de pacientes en la Mesa de pacientes,
- 1 (un/a) representante por la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Mesa de investigadores:

Integrada por organismos o instituciones académicas de ETS independientes, entre ellos: investigadores/as de la CONETEC, de la Red Argentina Pública de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (RedARETS), de la universidad (ISALUD), del Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS), del Centro Universitario de Farmacología de la Universidad Nacional de La Plata (CUFAR-UNLP), del Instituto de Medicina para la Seguridad Social y Evaluación Tecnológica de la Universidad de Buenos Aires (IMSSET-UBA), y otros que en el futuro expresen su voluntad de participar.

Otros actores de interés:

Actores externos a las Mesas de Trabajo que pueden ser instituciones académicas, pacientes y personas a cargo de su cuidado (pacientes con experiencia, representantes de organizaciones de pacientes, pacientes individuales, cuidadores, y defensores pacientes), sociedades y organizaciones de profesionales de la salud, profesionales individuales, y productores de tecnologías.

#### **ARTÍCULO 4º.- Funciones de las Mesas de Trabajo y otros actores de interés.**

Mesa de pacientes: ser el enlace entre los pacientes y sus cuidadores, y la CONETEC. Procurar la participación activa de los pacientes y sus cuidadores, elaborar informes sobre dicha participación, asesorar a la Mesa de investigadores durante el desarrollo de la ETS, participar de la Mesa de transparencia, tener voz y voto en la Mesa de priorización y en la Mesa técnica, y ser veedor en la Mesa de recomendaciones.

Mesa de priorización: discutir y modificar las TS priorizadas, como también llegar a un consenso para sobre la lista definitiva de TS a evaluar.

Mesa técnica: participar en reuniones de presentación de resultados de la Mesa de investigadores y realizar la votación del sobre los dominios del Marco de Valor, generando una justificación explícita que avale la opción elegida que serán considerados para la votación de la recomendación por la Mesa de recomendaciones.

Mesa de recomendaciones: participar en reuniones de presentación de resultados de la Mesa de investigadores, procurar el consenso y votación de una recomendación respecto al marco posible de cobertura de las TS. Consensuar pautas para el monitoreo del conjunto de prestaciones cubiertas por todo el Sistema de Salud argentino.

Mesa de transparencia: Velar por el cumplimiento del mayor nivel de transparencia posible de los procedimientos durante todo el proceso de ETS, desde la priorización de las TS hasta la emisión de la recomendación, así como velar para que la deliberación ética se realice correctamente.

Mesa de investigadores: realizar las ETS, guías y otras herramientas de estandarización de procesos asistenciales, capacitación y otros insumos a pedido de la dirección ejecutiva de la CONETEC.

Otros actores de interés: Brindar a pedido de la CONETEC cualquier tipo de evidencia y experiencia que colabore con el desarrollo de las ETS y otros insumos.

**ARTÍCULO 5º.- Reuniones de las Mesas de Trabajo y otros actores de interés.**

Las Mesas de Trabajo se reunirán cuando, conforme a lo establecido en el artículo 1º de este Anexo, la dirección ejecutiva de la CONETEC lo considere necesario. Otros actores de interés podrán reunirse con integrantes de las Mesas de Trabajo y/o la dirección ejecutiva de la CONETEC solo cuando este último lo consideren necesario. En tal caso, se deberá solicitar la reunión a la dirección ejecutiva de la CONETEC, a través de sus correos electrónicos oficiales, indicando los asuntos o el temario de la misma. En caso de corresponder, se deberá remitir con la solicitud, la documentación respaldatoria.

**ARTÍCULO 6º.- Convocatoria a las reuniones de las Mesas de Trabajo y otros actores de interés.**

Las Mesas de Trabajo serán convocadas por el director/a ejecutiva de la CONETEC o por quien éste/a designe, mediante correo electrónico oficial dirigido a todos los integrantes, con una antelación no menor a CINCO (5) días a la fecha de la reunión. Dicha convocatoria deberá identificar la/las actuación/es a tratar.

**ARTÍCULO 7º.- Modalidad de las reuniones.**

Las reuniones de las Mesas de Trabajo y otros actores de interés tendrán lugar en la sede del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de manera virtual a través de la plataforma definida por la dirección ejecutiva de la CONETEC.

**ARTÍCULO 8º.- Actas de las Mesas de Trabajo.**

Todo lo actuado por las Mesas de Trabajo deberá quedar formalmente documentado en actas correlativas y contendrán la fecha y lugar de reunión, la modalidad utilizada para la celebración, el detalle de los temas tratados, las conclusiones arribadas y la firma y el cargo del integrante de la CONETEC participante.

*primero  
la gente*



[argentina.gob.ar/salud](https://argentina.gob.ar/salud)